

El Salvador proceso

informativo semanal

año 10
número 390

junio 28
1989

ISSN 0259-9864

centro universitario de documentación e información

- Cristiani en la encrucijada
- Doble política laboral
- Dinamismos bélicos
- Enfrentamiento verbal
entre D'Escoto y Azcona
- Reformas a la legislación
penal (I)

Cristiani en la encrucijada

Al resultar electo el pasado 19 de marzo, el Presidente Cristiani salió al paso de los temores e inquietudes que despertara el acceso de ARENA al poder total en El Salvador, demandando que se le juzgase por los hechos de su gobierno y no por prejuicios infundados. Ciertamente, un mes en el gobierno no es suficiente para evaluar las posibilidades de una gestión, pero ya hay disposiciones e iniciativas que proporcionan un claro indicio de las tendencias que comienzan a imponerse y practicarse.

En esto, tanto el contenido como las circunstancias y coadyuvantes aducidas en favor de la aprobación de reformas a la legislación penal, entre cuyos propulsores significativamente se cuenta al Lic. Cristiani, indicarían que éste ha comenzado a doblegarse frente a las presiones y pretensiones del sector duro de su partido. Indudablemente, un proyecto de reformas tan delicado como el propuesto debe ser sometido al más amplio y profundo estudio por parte de todas las fuerzas políticas y sociales del país; no porque ARENA lo proponga para su posible aprobación, sino para ejercitar y concientizar a la población en la defensa y conocimiento de las trampas y argucias legales con las que pudieran arrebatársele las estrechas libertades de que dispone. Obviamente, que ARENA someta a discusión su proyecto no significa que vaya a renunciar a su aprobación, como tampoco el hecho de que le haya modificado el título de "Ley antiterrorista" por el de reformas a la legislación penal ha significado cambios sustanciales en la inconstitucionalidad de su contenido.

Es evidente que la ley antiterrorista de ARENA, en su nueva versión de reformas a los Códigos Penal y Procesal Penal, no posee la redacción burda y la terminología propia de la propaganda guerrerista del COPREFA que presentaba en su formulación original (Cfr. Proceso 389); lo que no obsta la coincidencia de propósitos cuando no de texto. Y no sólo es que con esta legislación se pretenda ampliar las penas o extender los medios probatorios del delito, hasta la presunción voluntarista de las autoridades, sino que lisa y llanamente se propondría tipificar como delito terrorista toda denuncia de violación a derechos humanos, civiles o sociales cometidas por el gobierno y sus fuerzas armadas, bajo la muy nacionalista excusa de constituir motivación para que "otros Estados u organismos internacionales

intervengan en los asuntos propios de El Salvador". Nada cortas se quedan las autoridades salvadoreñas respecto de la actitud encubridora y represiva adoptada por el régimen de China frente a los sangrientos sucesos de la Plaza de Tiananmen.

Las libertades de manifestación de calle y de huelga, por otra parte, quedan prácticamente obstruidas bajo sutiles cargos como el de "entorpecimiento de la circulación de toda clase de vehículos". Con todo, el tono de endurecimiento generalizado que caracteriza a las reformas propuestas contrasta ridículamente con la eliminación de toda acción penal por delitos graves no esclarecidos o procesados a los diez años de cometidos. Una clara alusión a casos como el de Monseñor Romero y otros como las horribles matanzas cometidas por unidades del ejército en contra de poblaciones enteras, como las del Río Sumpul y El Mozote.

No es el momento ni el lugar de hacer un examen jurídico y exhaustivo de las múltiples inconstitucionalidades que presenta el citado proyecto de reformas, un verdadero estado de sitio enmascarado bajo la legislación penal ordinaria. Lo que resulta sumamente desalentador es la ligereza e irresponsabilidad con que el Presidente Cristiani se ha plegado a la modalidad prevaleciente en el sector duro de su partido y del ejército, de responsabilizar al FMLN de cuanto atentado terrorista sucede en el país. Culpar a los rebeldes de sucesos como el repudiable estallido de una bomba en el mercado Central la semana pasada, sin apoyarse en ningún tipo de investigación policial o consideración judicial, sólo puede servir de aliento a que se sigan cometiendo este tipo de fechorías por parte de sectores que pudieran escudarse tras ese tipo sumario e ideologizado de resolver los casos de la justicia.

Lo que es peor, comenzar a utilizar tales casos para justificar la aprobación de las reformas a la legislación penal no deja de suscitar justificadas dudas sobre el signo ideológico de las fuerzas que mayor provecho estarían obteniendo de la comisión de tales delitos; toda vez que es evidente que ni al FMLN ni a ninguna otra presunta fuerza de izquierda le reporta beneficios políticos de ninguna especie, ni directos ni indirectos, hechos como el apuntado.

El Presidente Cristiani no debería olvidar, ante estas situaciones, la muy reveladora carta que "Juan Arena", o la vieja guardia de su partido, dirigiera al Mayor D'Aubuisson, instándole a reconducir el partido por su senda y propósitos originales, y a no permitir que "Don Fredi" llegue o siga hasta donde pretenden los "seudo empresarios" y advenedizos de AID y FUSADES. Si el

mismo Mayor D'Aubuisson no desestimó el peligro y el daño que éstos le hacían con este tipo de cartas (en la que de paso amenazaban con llevar adelante sus planes aun sin el concurso del Mayor), mal haría el Presidente que "co-manda" a esos areneros en hacer caso omiso de sus amenazas.

Por si eso fuera poco, ni el mismo Departamento de Estado norteamericano se fía siquiera mínimamente de la pretendida moderación y democratización del ejército y cuerpos de seguridad. La semana anterior, el Subsecretario de Estado para Asuntos Latinoamericanos, Bernard Aronson, admitió que recortar la ayuda militar a El Salvador podría conducir al exterminio "de cuantos estén en la mirilla de los militares", tal como ocurrió en Guatemala hace doce años.

No es el momento de extraer conclusiones sobre la estúpida y desvergonzada política norteamericana hacia El Salvador; pero el Presidente Cristiani haría bien en temer de los dos sectores antes apuntados los actos de terrorismo que tan cándidamente atribuye al FMLN. Como bien haría en no contribuir a poner en manos de estos sectores radicales instrumentos inconstitucionales, como las mencionadas reformas a la legislación penal, que faciliten sus acciones e intenciones antidemocráticas y antisociales.

Verdaderamente resulta paradójico que el Presidente Cristiani promueva reformas a los Códigos Penal y Procesal Penal en aras de mejorar la administración de justicia, y sea el primero en ponerse por encima de ella, enjuiciando y responsabilizando de crímenes sin atenerse a los procedimientos de aquélla. Con ello se da clara y preocupante evidencia de que más que el imperio de la justicia lo que se busca es hacer de ésta un instrumento de condena contra quienes a priori se tiene por culpables u hostiles al régimen. Sin embargo, más que a una disposición aislada y aventurada, las citadas reformas parecen responder a lo que sería la nueva filosofía de seguridad nacional del actual gobierno. En discurso pronunciado en la Escuela Militar el pasado 23 de junio, Cristiani dio a conocer la jerarquía de valores y principios que regirán la acción de su gobierno, señalando como inconcebible "la reactivación económica sin la inversión, la inversión sin la paz, la paz sin la justicia, la justicia sin la libertad, la libertad sin orden, el orden sin seguridad".

Semejante orden de prioridades pone al Lic. Cristiani en la mejor tradición de las represivas políticas presidenciales de los años setenta, en la época de oro de la fatídica doctrina de la seguridad nacional, en cuya defensa todo es lícito sacrificar.

Doble política laboral

A casi un mes de iniciada la gestión del partido ARENA, asistimos ya a la aparición de los primeros síntomas de cuál sea la línea que el partido ha optado por implementar en su política laboral. Los visos son sintomáticos de una política más "activa" del gobierno frente a los trabajadores organizados, reflejada a este momento especialmente en el sector público, donde el nivel de organización laboral y movilización reivindicativa se ha visto sensiblemente incrementado en los últimos tres años. Esta se ha vuelto una movilización "problemática" por cuanto ha tendido a ser un elemento de denuncia crítica y permanente desde el interior del órgano estatal de la marcha de la gestión democristiana saliente y, por otro lado, dado el gran número de trabajadores públicos y el desarrollo nada despreciable alcanzado por éstos en su nivel de organización, el resultado puede ser políticamente peligroso y socialmente preocupante.

El gobierno anterior se empeñó en enfrentar esta nueva situación de organización laboral de manera burda y cerrada. Alguna vez, dirigentes de ASTTEL y STISSS @de las organizaciones más fuertes del sector público- señalaron ante la insistente posición de las patronales públicas de "no negociar bajo presión", que "sin presión tampoco negocian". El arma más fuerte que el gobierno democristiano implementó para contener la actividad reivindicativa en el sector público fue la declaratoria de ilegalidad de las organizaciones. Aquello era entonces un asfixiante círculo vicioso por cuanto la legalidad salvadoreña no da espacio alguno para la organización de trabajadores públicos. A la mayor parte de estas entidades se les negó sistemáticamente el reconocimiento de su personería jurídica, y todas sus acciones eran entonces delictivas.

El gobierno de ARENA, con una actitud distinta, ha enfrentado y manejado públicamente el problema con matices nuevos. Durante la última quincena de junio, se ha reunido con tres organizaciones de empleados públicos que habían insistido ante la gestión anterior para iniciar su proceso de negociación de demandas. Los tres casos señalados han sido la Asociación de Trabajadores de CEL (ATCEL), el Sindicato de Empresa de Trabajadores de ANDA (SETA) y la

HOMILIA: En su homilía dominical del 18.06, Mons. Gregorio Rosa Chávez manifestó que "en la presente semana, quizá lo más llamativo ha sido el animado debate sobre cómo hacer frente al terrorismo, dentro del marco legal. En esa línea se sitúa la llamada 'ley antiterrorista', titulada en el anteproyecto 'Ley de defensa del proceso democrático'. La lectura del mismo da base para considerar justificadas las inquietudes de los grupos y partidos políticos que temen un retroceso hacia épocas oscuras. Se dice que se quiere defender el proceso democrático, pero esto sólo será posible si se protegen las libertades que la Constitución Política reconoce a los salvadoreños. De lo contrario, la medicina será peor que la enfermedad". "La semana también ha sido marcada por el clamor en favor del respeto a los derechos humanos. El caso de un sindicalista que denunció haber sido torturado y el desfile casi interminable — en el Arzobispado— de personas justamente angustiadas por la zozobra en que están viviendo, son como una luz roja en el tablero de mando que no debe pasar inadvertida para el nuevo Presidente y sus colaboradores. No faltarán quienes quieran aprovecharse de lo anterior para poner en apuros al gobierno, pero no puede negarse que existen problemas en este campo".

DESCONOCIMIENTO: El presidente de la Asamblea Legislativa, Lic. Ricardo Alvarenga Valdivieso, manifestó el 19.06 que desconocía el documento de la "ley antiterrorista", el cual "es un documento sin validez oficial"; y que ignoraba quién lo había presentado, si bien la Asamblea emprendería las investigaciones del caso para determinar la procedencia del mismo. Por otra parte, negó que las reformas que se harán al Código Penal sean "una ley mordaza para acallar a nadie, sino que serán para defender a la ciudadanía y tratar de frenar el incremento de la violencia en el país".

MINISTRO: El Ministro de Justicia, Dr. Oscar Santamaría, opinó el 19.06 que no es preciso crear una ley especial para luchar contra el terrorismo, ya que en el país existe una legislación adecuada para ello, pero "sería positivo incorporar algunas modificaciones para poder sancionarlo". Asimismo, indicó que la integración a la legislación penal de nuevas figuras en lo relativo a hechos delictivos "es una inquietud en distintos sectores y todo es con el afán de aportar de una u otra forma en torno a esta iniciativa...la concepción última es revisar las leyes penales y eso es como una renovación legal que no legislará en caso específico".

Asociación de Trabajadores de Telecomunicaciones (ASTTEL).

En el primer caso, la reunión del nuevo presidente de CEL, coronel Sigifredo Ochoa Pérez, con directivos de ATCEL, aunque respondía por un lado a la existencia de importantes antecedentes de conversaciones y apoyo explícito del coronel Ochoa a la gestión reivindicativa que esta organización se propuso realizar —en defecto de comunicación con su antiguo presidente— frente a la Asamblea Legislativa en julio del año anterior (Proceso 343), más allá de ello, la reunión negociadora ha resultado fructífera desde el inicio, según un comunicado de prensa de ATCEL difundido el pasado 19 de junio. Los acuerdos de tales conversaciones fueron, primero, el reinstalo de 13 de los 51 trabajadores despedidos el año anterior, a partir del 19 de julio; la conformación del comité obrero-patronal con tres representantes de ATCEL y tres de CEL, y la autorización patronal para que se realicen reuniones de la directiva de ATCEL en los lugares de trabajo.

En el caso de ANTEL, la reunión realizada el 20 de junio con ASTTEL, aunque arrojó menores acuerdos y resoluciones decisivas, marca un verdadero hito en las relaciones obrero-patronales al interior de esa institución, por cuanto la tónica de los últimos tres años había sido de abierta confrontación. El acta que recoge la conversación sostenida señala en primer lugar el compromiso explícito de las dos partes de mantener una actitud conciliadora y de trabajo armónico; y en su segunda parte señala el compromiso de los trabajadores de realizar la actividad de su organización sobre una línea estrictamente laboral, junto al compromiso patronal de permitir el normal desarrollo de sus labores a los miembros de la directiva de ASTTEL a quienes hasta ahora no se les permitía el ingreso a sus lugares de trabajo. Finalmente, la nueva directiva de ANTEL se comprometió a suspender los descuentos de salario que se venían realizando y a "estudiar los acuerdos firmados en septiembre de 1985 entre ambas partes y dialogar sobre los mismos".

Por su parte, la directiva del SETA ha informado respecto de su reunión con el nuevo presidente de ANDA, coronel Ramón González Suvillaga, que la misma "fue de carácter de identificación más que de

negociación". Sin embargo, es un avance importante el que la patronal haya señalado que "está con la buena disposición de mejorar la relación obrero-patronal y desarrollar con mejor eficiencia la prestación del servicio". Finalmente, informaron que SETA presentó su plataforma reivindicativa a la patronal para que ésta tuviese ya presente en qué consisten sus demandas laborales fundamentales.

A juzgar por la repetición del esquema en tres instituciones estatales autónomas productoras de servicios, todo ello podría obedecer a una política de distensión y conciliación —o al menos no confrontación abierta— dictada por el Presidente Cristiani a las instituciones de su gobierno. Esto, bien llevado, podría resultar favorecedor para las partes y para el país. Sin embargo, tal política abierta y flexible no se revela igualmente afable en otros ámbitos fundamentales; caso claro es el respeto a los derechos humanos. Los casos de capturas, asesinatos y desapariciones continúan presentándose sistemáticamente.

Esta semana, además de lo ocurrido en la primera quincena de junio, que contaba ya más de 17 casos de capturas registradas por la prensa escrita, parece mantener el ritmo. FEDECOOPADES denunció el día 23 la captura de dos de sus miembros, efectuada el 18 de junio por efectivos del Destacamento Militar Nº 7, en Ahuachapán. COACES, por su parte, denunció el día 24 que un total de 11 casos de capturas se han registrado entre sus miembros en lo que va de junio. Igualmente, continúan las protestas contra el carácter inconstitucional de la llamada "ley antiterrorista".

Con todo, la dinámica que se imprime a los hechos, a menos de un mes de gestión arenera, tiende a apuntar a una política laboral de doble cara: por un lado, un abierto trabajo de distensión y muestras de apertura política y disposición negociadora por parte de las patronales del sector público; y por otro, una acción represiva evidente que, si bien no da aún suficiente base para señalarse directamente ordenada por el gobierno, sí da para pensar que, si éste no la ordena, será la misma derecha radicalizada y recalcitrante la que se encargará de cumplir por su cuenta la amenaza que hiciera el FMLN, de hacer de El Salvador un "país ingobernable" para el presidente Cristiani.

BOLETIN: Según un boletín difundido el 21.06 por el Ministerio de Cultura, "en fuentes gubernamentales se informó que el Organismo Ejecutivo está elaborando un proyecto de reformas al Código Penal para proteger al pueblo salvadoreño del terrorismo, que tanto dolor, destrucción y muerte ha ocasionado en nuestra Patria. El proyecto que se está elaborando, cuando sea aprobado en el máximo nivel ejecutivo será sometido a la consideración de la Asamblea Legislativa para los efectos consiguientes. La fuente gubernamental categóricamente afirma que hasta la fecha no se ha divulgado por medio alguno, ningún anteproyecto sobre las reformas que se están estudiando y por consiguiente todo lo que se ha dicho sobre una supuesta 'ley antiterrorista', es producto únicamente de especulaciones de carácter político. Se afirma que tan pronto esté concluido el proyecto de reformas a la legislación para combatir el terrorismo, proteger al conglomerado salvadoreño y preservar las instituciones democráticas se dará a conocer ampliamente su contenido y alcances".

Dinamismos bélicos

DIPUTADO: Según un comunicado difundido el 23.06, el diputado Jaime Romero Ventura, vocero de la comisión legislativa investigadora de la corrupción, declaró que "las personas que ingresen a formar parte del gabinete no podrán pertenecer a la directiva política de ARENA" porque "los areneros no queremos caer en el error que cometió la Democracia Cristiana, que muchos de sus dirigentes políticos también eran miembros del gabinete y eso permitía que estuviera concentrado el mando en pocas manos. El funcionario nuestro, el arenero que forma parte del gabinete, inmediatamente cesa en sus funciones políticas propias del partido".

CCE: Según información difundida el 24.06 por Diario El Mundo, el candidato de ARENA para la presidencia del nuevo Consejo Central de Elecciones (CCE) sería el Dr. Jaime Romero Ventura, y como suplente suyo el Dr. Atilio Castro. Para los otros dos consejales, el PDC presentaría una terna de candidatos integrada por Gerardo Le Chevalier, Roberto Viera y el actual presidente del CCE, Ing. Ricardo Perdomo; mientras que la terna del PCN estaría integrada por el Dr. Rafael Morán Castaneda, el Lic. Hugo Carriño y el Prof. Luis Ángel Lagos.

Lo que durante todo el mes de junio ha sido un relativamente escaso accionar militar tanto por parte del FMLN como de la Fuerza Armada, aunque todavía límidamente, parece haber empezado a revertirse con la implementación de algunas acciones militares ofensivas operativizadas por los rebeldes la semana recién pasada. Sin embargo, el grueso del accionar militar continúa siendo resultado de combates de encuentro suscitados por la permanente movilización de fuerzas de ambos ejércitos, y los altos jefes castrenses mantienen su expectativa de próximas operaciones guerrilleras estratégicas en el campo y la ciudad.

En sintonía con las declaraciones vertidas por los mandos de la FA en la zona oriental, en las cuales califican la reducción de las operaciones rebeldes de "calma sospechosa" y expresan sus temores de inminentes ataques guerrilleros contra las unidades militares del área (Proceso 389), los coroneles Francisco Elena Fuentes y Mauricio Guzmán Aguilar, comandante de la Primera Brigada de Infantería y director general de la Policía Nacional, respectivamente, han hecho explícitas similares expectativas respecto de la situación de la guerra urbana, especialmente en la capital. Según el coronel Elena Fuentes, quien calificó la reducción de las operaciones urbanas como un "extraño silencio" de los comandos rebeldes, la inteligencia militar ha detectado planes guerrilleros de realizar ataques contra las guarniciones militares de la capital. A ello se debe, explicó, el sensible incremento de la vigilancia en toda la capital. La Fuerza Armada, añadió, "ha tomado las medidas pertinentes y está en capacidad de neutralizar cualquier ataque".

En este orden, el coronel Guzmán Aguilar afirmó el 23 de junio que su unidad investiga posibles casas de fachada del FMLN con cuyo descubrimiento se podría dismantelar a los comandos urbanos. Según el militar, los rebeldes se "están organizando para arrebatar sus acciones en el área metropolitana". En este tiempo, aseguró, "no han hecho nada porque están observando las reacciones de la Fuerza Armada y el nuevo gobierno".

En lo que a las operaciones militares se refiere, Radio Venceremos informó el día 23 de una nueva maniobra regional en la zona norte del país, denominada "Contra las leyes terroristas de ARENA, el pueblo de Chalatenango combate". En el marco de esta maniobra militar, unidades del ejército guerrillero y de las milicias realizaron ataques contra posiciones militares en las poblaciones de La Palma, El Refugio, San Ignacio, y se registraron combates en áreas de San Miguel de Mercedes, Tamarindo, San Antonio Los Ranchos y otras poblaciones, dejando como resultado un estimado de 38 bajas, entre muertos y heridos, en las filas del ejército gubernamental. Por su parte, COPREFA confirmó las acciones en La Palma y aseguró que 14 rebeldes resultaron muertos y 8 fueron heridos, y reconoció 5 soldados muertos y 3 heridos.

Otras operaciones rebeldes se registraron el mismo día en el área de Apopa, al norte del departamento de San Salvador. Según fuentes castrenses, 6 guerrilleros resultaron muertos tras atacar a efectivos que resguardaban una gasolinera y destruir seis de las bombas surtidoras. De acuerdo a las fuentes, un soldado resultó muerto y 2 fueron heridos.

Otros fuertes y prolongados combates se registraron en áreas de La Laguna, en Chalatenango, donde resultaron 2 guerrilleros muertos y 5 heridos; y en Nejapa, al norte de San Salvador, donde 6 guerrilleros resultaron muertos tras atacar posiciones castrenses en el Ingenio El Angel. Según fuentes militares, en el lugar fueron decomisados 5 fusiles y un lanzacohetes. Además, se reportaron reacios enfrentamientos en la zona de Yoloaiquín y Joateca, en Morazán, y otras acciones en zonas de los departamentos de San Miguel y Usulután.

Finalmente, según el informe semanal de Radio Venceremos, como resultado de las operaciones realizadas en este período, las fuerzas rebeldes ocasionaron un total de 184 bajas a la Fuerza Armada. Además, averiaron 2 helicópteros, destruyeron un camión militar y una tanqueta, una estación de microondas, una gasolinera, 5 cajas telefónicas y una agencia bancaria. La Fuerza Armada, por su parte, aseguró que en el mismo período la tropa gubernamental causó 43 muertos y 37 heridos al FMLN, y añadió que 6 guerrilleros desertaron y se presentaron al ejército y otros 20 fueron capturados y remitidos a los tribunales correspondientes.

ASCAFE: Según quejas difundidas por el Diario de Hoy el 22.06, los cafetaleros René Domínguez, Eduardo Molina, Julio Funes Hartmann, José Madriz h. y Orlando de Sola, se pronunciaron como "legítimos integrantes" de la junta de gobierno de la Asociación Cafetalera (ASCAFE) y calificaron de ilegal la junta de gobierno electa en la asamblea general del 30 de mayo. Según los denunciantes, los delegados departamentales a dicha asamblea se habrían presentado con credenciales falsas y la intención de "uncir la Asociación a sus intereses particulares y al intervencionismo gubernamental". Por su parte, los miembros de la nueva junta directiva de ASCAFE, presidida por el Ing. Eduardo Barrientos, manifestaron el 23.06 que la línea de acción que resolvió la asamblea general "fue la participación y no la confrontación con nadie, y el engrandecimiento del gremio". Asimismo, manifestaron estar "conscientes de que fuimos electos legalmente y allí estaban presentes los antiguos directores", y aseguraron que representan a todos los cafetaleros del país, como lo prueba el hecho de que la nueva directiva la integran cafetaleros de Morazán, Sonsonate, La Libertad, Santa Ana, San Miguel y Usulután.

Enfrentamiento verbal entre D'Escoto y Azcona

COMISION: El Presidente Cristiani anunció el 22.06 que en los próximos días daría a conocer la integración de la comisión gubernamental que dialogaría con el FMLN según lo propuesto en su discurso del 1 de junio. El mandatario informó que tenía la confirmación de cuatro de los seis integrantes de la comisión, al tiempo que expresó que "ojalá ellos (el FMLN) acepten y busquemos la paz que los salvadoreños tanto quieren y no sigamos el camino de la violencia y destrucción".

MEDIDAS: El Vicepresidente de la República y Ministro del Interior, Sr. Francisco Merino, anunció el 17.06 una serie de estrictas medidas para los extranjeros que visiten el país y evitar que se inmiscuyan en "política interna". En particular, informó que los estadounidenses que lleguen en calidad de turistas deberán obtener una visa apropiada y rendir una declaración jurada en la que se comprometan a respetar las leyes salvadoreñas y proporcionar su dirección exacta mientras permanezcan en el país. Asimismo, anunció un nuevo sistema computarizado para controlar el ingreso y salida del país de extranjeros y nacionales, todo ello con el propósito de "preservar la seguridad del Estado y evitar hechos que favorezcan la violencia".

La relativa reactivación del proceso de paz regional experimentada luego de la celebración de la última cumbre de presidentes centroamericanos muy pronto volvió a sumergirse en el prolongado letargo al que le han condenado las cancillerías del área. Desde finales de marzo, no ha sido posible una nueva reunión de la Comisión Ejecutiva de Esquipulas II y esta falta de voluntad política no ha permitido la puesta en marcha de proyectos concretos, pendientes desde largo en la agenda de los cancilleres, tales como el establecimiento de un mecanismo internacional de verificación del no uso del territorio de un Estado para agredir a otro; la aprobación de un plan para regular la desmovilización de la contra; y la creación de una comisión de seguimiento de los compromisos de Esquipulas II en materia política.

Resulta evidente que con la adopción de tales medidas se estaría procurando alcanzar una distensión global de la región y, al mismo tiempo, se posibilitaría la solución de conflictos internos sobre la base de la negociación política. Sin embargo, la falta de autodeterminación de los gobiernos del área respecto de las presiones norteamericanas ha impedido obtener avances reales y consistentes en esa línea de iniciativas. De hecho, la flexibilidad de Nicaragua, constante dinamizadora del proceso de pacificación en cada una de sus etapas de estancamiento, parece haber tocado fondo en las últimas semanas. Este hecho ha llevado a la diplomacia nicaragüense a entablar agudos enfrentamientos verbales con el resto de gobiernos del área, con excepción del de Guatemala.

En efecto, a mediados de abril, el gobierno sandinista discrepó con las declaraciones del entonces presidente electo de El Salvador, Alfredo Cristiani, quien, en esos días, había sostenido la tesis de simetría entre las fuerzas antisandinistas y el FMLN. A principios de mayo, los presidentes Daniel Ortega y Oscar Arias sostuvieron una pública disputa a raíz del rechazo nicaragüense a las críticas de Arias sobre las reformas a la ley electoral y a la ley de medios de comunicación social promulgadas por Nicaragua. Según la cancillería costarricense y el mismo presidente

Arias, tales reformas no eran lo suficientemente radicales y profundas como para garantizar una participación equitativa a la oposición interna en la celebración de los futuros comicios programados para febrero de 1990. Más recientemente, la controversia política en materia de relaciones exteriores del gobierno sandinista ha sido entablada con el gobierno de Honduras. Las relaciones entre ambos países han sido siempre las más tensas y conflictivas de la región en la presente década y un nuevo capítulo de esas desafortunadas relaciones parece haberse escrito durante la semana recién pasada.

El 20 de junio, en Caracas, dentro del marco de una reunión del Grupo de los 77, el canciller nicaragüense, Miguel D'Escoto, formuló fuertes críticas contra el gobierno hondureño. D'Escoto aseguró que "Honduras se ha convertido en un narcoestado dócil a la política agresiva de Estados Unidos hacia Nicaragua", e incluso afirmó que el mismo presidente de Honduras, José Azcona, sería un gobernante que "se arrodilla fácilmente ante la voluntad del coloso del norte". Estas poco diplomáticas declaraciones expresarían la frustración del gobierno de Nicaragua por el papel protagónico desempeñado por Honduras en la paralización de los planes orientados a la desmovilización de la contra nicaragüense. Asimismo, expresarían una reacción del gobierno sandinista ante otras declaraciones de agentes o gobiernos regionales o extrarregionales que pretendieran convertirse en jueces no calificados de la justeza de las condiciones existentes para la lucha política interna en Nicaragua de cara a las futuras elecciones.

El gobierno hondureño reaccionó inmediatamente ante las declaraciones de D'Escoto. En particular, el Presidente Azcona respondió con tono de similar intensidad, calificando al canciller nicaragüense como "un señor totalmente inestable y delictivo". En una carta enviada al presidente Ortega, Azcona manifestó que "rechazamos enérgicamente estas irresponsables declaraciones que se dan en el momento en que los Presidentes del área centroamericana hacemos esfuerzos por alcanzar la paz y la democracia interna en cada uno de estos países". La cancillería hondureña,

BANCARROTA: El viceministro de Planificación, Ernesto Altschul, afirmó el 21.06 que "hemos encontrado al país en una situación verdaderamente caótica, con grandes desequilibrios económicos". Altschul aseguró que en 1988 el déficit fiscal ascendió a unos 200 millones de dólares, la inflación fue superior al 20 por ciento y el desempleo real afecta al 48 por ciento de la población económicamente activa. A su vez, en un estudio reciente, FUSADES ha dado a conocer que los niveles de desarrollo económico del país son semejantes a los de 1963, la industria trabaja a un 40 por ciento de su capacidad, y las exportaciones apenas alcanzaron un 50 por ciento de las correspondientes a 1980. Por su parte, el Presidente Cristiani descartó el 23.06 los rumores que circulan en relación a una devaluación. "Estamos haciendo una evaluación minuciosa de la situación del país y a su debido tiempo daremos a conocer las medidas económicas". Dos días antes, el presidente de la Asamblea Legislativa, Lic. Ricardo Alvarenga Valdivieso, declaró que el gobierno readecuaría las estructuras económicas y políticas del comercio exterior, la banca y la reforma agraria con el propósito de "superar la crisis en que se debate nuestro país".

BUNDESTAG: Con los votos de los diputados democristianos, liberales y socialdemócratas, el parlamento federal alemán aprobó el 23.06 una resolución supeditando las futuras prestaciones financieras de Alemania Federal al gobierno de El Salvador al respeto de los derechos humanos y al desarrollo democrático por parte de la gestión de Cristiani.

DISCUSION: Al prestar testimonio ante el subcomité sobre operaciones en el extranjero del comité de asignaciones del Senado, el secretario de Estado para asuntos latinoamericanos, Bernard Aronson, expresó el 24.06 su temor de que una suspensión de la ayuda militar norteamericana a El Salvador beneficie a los elementos extremistas e incremente el nivel de violencia en dicho país. Por su parte, los senadores Mark Hatfield y Tom Harkin afirmaron que procurarían que el 50 por ciento de los 85 millones de dólares que la Administración Bush se propone otorgar a El Salvador se aplace por lo menos seis meses. De acuerdo con el plan de Hatfield y Harkin, los fondos serían puestos a disposición del gobierno salvadoreño sólo si la Casa Blanca certifica que éste logra progresos en el proceso de diálogo con el FMLN.

por su parte, manifestó que las declaraciones del canciller nicaragüense "han causado indignación" y aseguró, incluso, que se llegó a considerar en su momento la posibilidad de plantear la ruptura de relaciones diplomáticas. Tal amenaza fue recibida por el presidente Ortega con cierta actitud de desdén. "No entendemos esta irritación de Honduras, cuando los ofendidos somos nosotros, no ellos", dijo Ortega, al precisar que "nosotros tendríamos que haber roto relaciones con el gobierno hondureño desde hace rato, desde el momento que Honduras está siendo utilizada como plataforma para agredir a Nicaragua, para que se asesinen a los niños y se mulile a la población de este país".

Como era de esperarse, este desagradable enfrentamiento verbal entre D'Escoto y Azcona vino a enturbiar aún más el ya confuso panorama del proceso regional. La quinta cumbre presidencial del área, programada inicialmente para llevarse a cabo a mediados de mayo, ha sido pospuesta por tercera vez y todavía no se define un consenso claro para establecer nuevas fechas para su realización. Apelando a una excusa no del todo convincente, los gobiernos de Honduras y Costa Rica acordaron posponer la cumbre que debía celebrarse entre el 8 y 10 de julio. Considerando que al menos los cancilleres del área se harían presentes a la toma de posesión del presidente electo de Argentina, Carlos Menem, el 8 de julio, Azcona y Arias trasladaron para una semana más tarde la celebración del cónclave presidencial. No obstante, el Presidente de Nicaragua ha propuesto como fechas idóneas entre el 28 y 30 de julio. La falta de acuerdo entre los gobernantes de la región no hace improbable considerar una mayor postergación para la cita presidencial, especialmente si se considera que ésta será una cumbre decisiva, al menos desde el punto de vista de los intereses nicaragüenses. Nicaragua se siente defraudada porque su flexibilidad política no ha traído la prometida desmovilización de la contra y teme, con razón, que mayores concesiones políticas sin la anterior contrapartida podrían llevarla a un grado de desestabilización similar al sufrido por el régimen panameño.

Reformas a la legislación penal (I)

El 23 de junio recién pasado, la Asamblea Legislativa conoció la petición de reformas a los Códigos Penal y Procesal Penal solicitadas por el Organismo Ejecutivo en orden a "proteger al pueblo salvadoreño del terrorismo, que tanto dolor, destrucción y muerte ha ocasionado en nuestra Patria", según lo justifica un boletín del Ministerio de Cultura difundido el 21 de junio. El proyecto de reformas, conocido en los días previos como "ley antiterrorista" (Proceso 389), fue objeto de una acalorada discusión entre los diputados de ARENA y las restantes bancadas legislativas, particularmente las del PDC y PCN. En la presente sección de documentación transcribimos una primera parte del proyecto de reformas al Código Penal. Dadas las restricciones que ARENA parece haber puesto a la difusión extraparlamentaria del documento, y los problemas de fotocopiado derivados de ello, la transcripción presenta algunos cortes pero sustancialmente coincide con el texto original.

Proyecto de Reformas al Código Penal

Decreto

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, considerando:

I- Que los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos han declarado que la defensa de la libertad y de la justicia y el respeto de los derechos fundamentales de la persona humana, reconocidos por la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, son deberes primordiales de los Estados;

II- Que la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en su resolución CUARTA del 30 de junio de 1970, condenó enérgicamente los actos de terrorismo y en especial el secuestro de personas y la extorsión conexas con éste, calificándolos como graves delitos comunes;

III- Que con los frecuentes actos de barbarie del terrorismo especialmente al asesinar a distinguidos ciudadanos, se pretende crear un caos en El Salvador, para entronizar un sistema totalitario contrario a nuestra vocación democrática;

IV- Que, en consecuencia, es imperativo modificar la legislación que regula las figuras delictivas sobre terrorismo actuales y los medios probatorios, a efecto de impedir la impunidad y la burla de la justicia. Asimismo, dar efectivo cumplimiento a tratados internacionales aprobados por El Salvador que obligan a prevenir y sancionar los atentados contra la vida, la integridad personal y la libertad de las personas;

V- Que en consecuencia debe legislarse para modificar la legislación que adapte las figuras delictivas actuales a las circunstancias históricas que vive nuestra República.

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa

Art. 1.- Se reforma el Art. 19, con la siguiente redacción: Privilegios Personales.

"Art. 19.- La prerrogativa personal del antejuiicio a que deben ser sometidos los funcionarios que determina la Constitución no afecta la aplicación en las disposiciones de este Código.

Para los efectos del Art. 238 de la Constitución, se tendrán por delitos graves los que sean sancionados con las penas de prisión que exceda de 3 años y multas

que excedan de cien (100) días multa; y por delitos menos graves, los que sean sancionados con la penas de prisión hasta de 3 años y multa hasta de cien (100) días multa.

Art. 2.- Se reforma el Art. 58, en la forma siguiente

Clases de Penas.

"Art. 58.- Por los hechos punibles se podrán imponer las siguientes penas:

Principales: Prisión y multa.

Accesorias: Inhabilitación absoluta e inhabilitación especial.

Art. 3.- Se reforma el Art. 60, por el siguiente:

Prisión.

"Art. 60.- Prisión es la pena privativa temporal de libertad del reo que tiene como fines la enmienda y la readaptación social del delincuente, así como el cumplimiento de las funciones preventivas, general y especial de la pena.

Se cumplirá en los lugares destinados al efecto por la ley y su límite máximo es de 35 años.

Art. 3.- Se reforma el Art. 76, por el siguiente:

Penalidad del Concurso Real.

.....
gravedad, comenzando por la pena mayor; pero el conjunto de las penas impuestas en ningún caso podrá exceder de 35 años de prisión.

Art. 5.- Se reforma el Art. 125, por el siguiente:

Prescripción de la Acción Penal.

"Art. 125.- La acción penal prescribirá, salvo el caso de que la ley disponga otra cosa:

1) A los diez años en los delitos sancionados con pena de prisión cuyo máximo sea superior a quince años.

2) A los cinco años, en los demás delitos; y

3) Al año, en las faltas.

Art. 6.- Se reforma el Art. 127 por el siguiente:

Prescripción de la Pena.

"Art. 127.- Las penas impuestas por sentencia ejecutoriada prescriben:

Si fuere privativa de libertad, hasta transcurrido el tiempo de la condena y una cuarta parte más del mismo; sin que en ningún caso el término de la prescripción exceda de 30 años;

Si fuere pecuniaria a los cinco años;

Si se tratare de falta, en un año.

La prescripción de la pena comenzará el día que se pronuncie la sentencia que cause ejecutoria o desde el día en que comenzó el quebrantamiento de la condena o la interrupción de la ejecución de la pena, si ésta ya hubiere principiado a cumplirse.

Art. 7.- Se adiciona al Art. 151, el inciso siguiente:

"En ningún caso podrán considerarse delitos públicos, los actos de terrorismo en cualquiera de sus formas y el genocidio".

Art. 8.- Se reforma el Art. 154, por el siguiente:

Parricidio y Asesinato.

Art. 154.- El homicidio a que se refiere el ordinal primero del Artículo anterior, si fuere cometido contra ascendiente o descendiente en primer grado, en parricidio propio.

El homicidio agravado con una o más circunstancias de los señalados en los ordinales del segundo al sexto del mismo Artículo, es asesinato.

El parricidio propio y el asesinato, serán sancionados con prisión de treinta a treinta y cinco años.

Art. 9.- Se adiciona al Art. 373, el siguiente inciso:

"Será sancionado con prisión de cinco a diez años, el que pro medio de visitas al extranjero, mensajes o de cualquier forma,

promoviere actos, declaraciones o programas en que se motiven a otros Estados u Organismos Internacionales para intervenir en los asuntos propios de El Salvador.

Art. 10.- Se reforma el segundo inciso del Art. 373 por el siguiente:

"El que promoviere, constituyere, organizare o dirigiere, asociaciones que tuvieren por objeto la enseñanza, profusión o propaganda de doctrinas que subviertan el orden público, serán sancionados con prisión de tres a cinco años".

Art. 11.- Se reforma el Art. 377, por el siguiente:

"Art. 377.- El que promoviere, constituyere, organizare o dirigiere secciones o familiares de organizaciones o entidades extranjeras que subviertan el orden público, será sancionado con prisión de uno a tres años. El que participare en tales secciones o fami.....

Art. 12.- Se reforma el Art. 378, por el siguiente:

Difusión o Propaganda de Doctrinas Subversivas.

"Art. 378.- El que de cualquier manera difundiere o hiciera propaganda que subviertan el orden público, será sancionado con prisión de uno a cuatro años. Se entenderá que propagan o difunden las doctrinas a que se refiere el inciso anterior, los que introduzcan al país, distribuyan o vendan cualquier material impreso o mimeografiado o destinado a la televisión, cintas magnetofónicas, fonografías, fotografías, fotos en película o películas cinematográficas que conocidamente sirvieran para la difusión o propaganda mencionada.

Art. 13.- Se reforma el Art. 379, por el siguiente:

Tenencia de Material Subversivo.

"Art. 379.- El que tuviere en su poder o depositado en su casa de habitación u oficina o taller donde trabaja, los materiales

u objetos mencionados en el último inciso del artículo anterior, en cantidad que haga presumir que sirven para propaganda o difusión de doctrinas o subviertan el orden público y no justificare su tenencia, será sancionado con prisión de seis meses a un año.

Art. 14.- Se reforma el Art. 380, por el siguiente:

Operación en Propaganda Subversiva.

"Art. 380.- Será sancionado con prisión de seis meses a dos años:

1o. El que a sabiendas prestare cooperación no necesaria a la ejecución de los actos de propaganda o difusión de doctrinas que subviertan el orden público.

2o. El que a sabiendas arrendare o proporcionare casas o locales destinados al desenvolvimiento de los actos de difusión o

3o. El que distribuyere propaganda, pintare, dibujare o lijare en calles, sitios o edificios públicos o privados, cualquier elemento de propaganda subversiva.

Art. 15.- Sustitúyese el Art. 400, por el siguiente:

Actos de terrorismo.

"Art. 400.- Será sancionado con prisión de diez a veinte años, el que con el fin de provocar o mantener en estado de terror en la población o un sector de ella, cometiere individual o colectivamente actos que pudieren causar daño o peligro para la vida, la salud o el patrimonio de las personas, o la destrucción o deterioro de edificios públicos o privados, vías o medios de comunicación o de transporte o de conducción de flujos o fuerzas motrices u otras análogas, valiéndose de medios capaces de provocar grandes estragos o de ocasionar grave perturbación de la tranquilidad pública o afectar las relaciones internacionales.

En igual pena incurrirá el que, con el fin apuntado en el inciso anterior, realizare los

documento

siguientes actos:

a) Contaminación de aguas, sustancias alimenticias o medicinales;

b) Paros al transporte o entorpecimiento de la circulación de toda clase de vehículos;

c) Delitos contra la vida, integridad personal o libertad de los jefes de Estado, funcionarios o empleados públicos o militares en servicio activo y sus familiares, cuando dichos actos hayan sido cometidos por la calidad que corresponde a las víctimas;

d) Delitos contra la vida, integridad personal y libertad de quienes hayan sido jefes de Estado, funcionarios o empleados públicos o bien contra militares en retiro, cuando los actos hubiesen sido cometidos en consideración a la calidad anterior de las víctimas;

.....
representantes diplomáticos o consulares acreditados en El Salvador o de los familiares de éstos o contra miembros de Organismos o entidades humanitarias internacionales reconocidas;

f) La participación en toma u ocupación, sea total o parcial, en forma violenta o pacífica de ciudades o poblaciones, sedes de Embajadas o Consulados extranjeros o de Organismos Internacionales reconocidos por el Estado, edificios e instalaciones públicas, centros de enseñanza, de comercio, de trabajo y de servicios, centros industriales o agrícolas, iglesias y otros lugares destinados al culto religioso;

g) Los ataques armados a guarniciones u otras instalaciones militares; y

h) La liberación mediante ataque armado o aprehensión de rehenes.



